

Manizales, 20 de octubre de 2020



A quien interese
Ciudad

Quienes realizan actividades comerciales, industriales, de servicios o especiales, y descarguen aguas residuales no domésticas (ARnD) a la red de pública de alcantarillado en el Municipio de Manizales, deben presentar a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. la caracterización de sus vertimientos, en cumplimiento del Decreto 3930 de 2010 y la Resolución 0075 de 2011.

Los vertimientos a los sistemas de alcantarillado deben cumplir con la Resolución 0631 de 2015 (Norma de vertimientos al alcantarillado público) y, en consecuencia, las empresas prestadoras de servicios públicos deberán reportar a las autoridades ambientales respectivas. Por lo anterior, se solicita realizar la caracterización de vertimientos, con laboratorios acreditados por el IDEAM.

El plazo único establecido para presentar los respectivos informes, es desde el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, **sin prórrogas**. Para cumplir a tiempo con las exigencias de ley requeridas, Aguas de Manizales invita a sus usuarios no residenciales a entregar los resultados sobre la caracterización de los vertimientos del año 2020, a más tardar el próximo 15 de enero de 2021.

El Informe deberá estar debidamente identificado con el nombre del suscriptor y contener la firma de su representante legal y contener como mínimo:

- La descripción de la actividad generadora de las aguas residuales no domésticas
- La jornada de operación
- Los resultados de los análisis de laboratorio
- La comparación con la norma (Resolución 0631 de 2015), de acuerdo a la actividad.
- La resolución de acreditación del laboratorio encargado de efectuar las caracterizaciones.
- El formulario diligenciado, que puede descargar en la siguiente dirección electrónica <http://www.aguasdemanizales.com.co/vertimientos>
- Las conclusiones y demás información que consideren relevante.

Si estiman que en su actividad no se generan vertimientos de ARnD, se les recomienda consultar a CORPOCALDAS para que les oriente respecto a los trámites que deben realizar, con el fin de ser excluidos del cumplimiento de esta obligación, en cuyo caso deben presentar el documento de CORPOCALDAS a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

Este cumplimiento permitirá a las entidades ambientales valorar el impacto en el entorno y generar estrategias para mitigar sus efectos y contribuir al desarrollo sostenible.

Cualquier información, con gusto será suministrada por la Ingeniera Isabel Cristina Castaño Isaza. Teléfono 8879770 ext. 72440 o al correo electrónico iccastano@aguasdemanizales.com.co

